

PLENO MUNICIPAL N° 18/04

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE 2004.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Iñigo Alonso San Vicente	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jesús Eleicegui Zuñiga	(EAJ-PNV/EA)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV/EA)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-IU)
	D ^a Vanessa Vélez De Pablos	(PP)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. Juan M ^a Larruskain Errazkin	(EAJ-PNV/EA)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 17 de noviembre de 2004, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES DE
15,
21
Y
27
DE
SE
PT
IE
M
BR
E,
Y
8
DE
O
CT
UB
RE
DE
L
A
Ñ
O
20
04.**

Leídas las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 15, 21 y 27 de septiembre y 8 de octubre del año 2004, son aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes.

**2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO
SU
BT
ER
R
Á
NE
O
EN
EL
Á
RE
A**

**DE
PO
RT
IV
A
MI
C
H
EL
IN
(A.
I.U
. A-
8).**

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal, de fecha 11 de Noviembre de 2004.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución de Aparcamiento subterráneo en el Área Deportiva Michelin, (A.I.U. A-8 Deportivo Michelin) redactado por la Oficina Técnica Municipal bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ibón Rosales Martín,

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que da cuenta que el Proyecto desarrolla las determinaciones que para el A.I.U. "A.8- Deportivo Michelin" establecen las NN.SS., en relación a la posible implantación de un edificio de aparcamiento subterráneo.

Visto que las determinaciones que al respecto realiza la norma particular tienen un carácter informativo, no prefijándose unos límites en cuanto a la superficie a ocupar, aprovechamiento, ni perfil.

Resultando, que el proyecto se ajusta a las determinaciones de las NN.SS., siendo sus características las siguientes:

Ocupación: 3.945'76 m²

Aprovechamiento: 7.891'52 m² (t).

Perfil: Dos plantas de sótano.

Nº de Plazas: 215

Visto que la rampa de acceso y demás núcleos verticales se sitúan en el interior del Área, siendo esta de propiedad municipal, por lo que no se producen afecciones.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo,

Resultando que el citado proyecto básico y de ejecución de Aparcamiento, ha de servir de base para la concesión de obra pública de construcción de estacionamiento subterráneo y explotación de la misma, así como de la ejecución de pistas deportivas en el Área Deportiva Michelin A.I.U. A-8," conforme al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas que se redactará al efecto,

Vistos los arts. 228 y 229 de la Ley 13/2003 de 23 de Mayo reguladora del contrato de Concesión de obras públicas,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar** el Proyecto Básico y de Ejecución de Aparcamiento Subterráneo, en el Área Deportiva Michelin A.I.U. A-8, redactado por la Oficina Técnica Municipal bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ibón Rosales Martín.

Segundo.- **Someter** el mismo a información pública en el B.O. de la Provincia durante el plazo de un mes, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, advirtiendo que si transcurrido el citado plazo no se formularan reclamaciones contra el mismo se entenderá aprobado definitivamente.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN EL ÁREA DEPORTIVA MICHELIN (A.I.U. A-8).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2004.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución de Pistas Deportivas Municipales, en el Área Deportiva Michelin, redactado por la Oficina Técnica Municipal bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ibón Rosales Martín,

Resultando que en la actualidad en la zona de actuación donde va a ejecutarse bajo rasante el aparcamiento subterráneo, se encuentran dos pistas de tenis y un edificio de planta baja destinándolo a bolatoki,

Resultando que la ejecución del aparcamiento subterráneo va a dismantelar las instalaciones deportivas que se desarrollan en superficie por lo que el proyecto plantea la

remodelación de las instalaciones deportivas existentes, modificando su ubicación actual y procediendo a su cubrición,

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que da cuenta que el ámbito del Proyecto se sitúa en el A.I.U. “A.8- Deportivo Michelin”,

Visto que el Proyecto plantea la instalación de usos deportivos sobre la cubierta de sótanos con uso de garaje a desarrollar conforme a las previsiones de las NNSS., así como recuperar los usos existentes actualmente, por lo que se ajustan a las previsiones que para el Área realizan las NNSS.

Visto que el Proyecto no contempla afecciones para el ámbito del AIU A-8, siendo esta de propiedad municipal.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Urbanismo,

Resultando que el citado proyecto de pistas deportivas, junto con el de aparcamiento subterráneo, ha de servir de base para la concesión de obra pública de construcción de estacionamiento en el subsuelo del A.I.U. “A.8- Deportivo Michelin”, y explotación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas que se redactará al efecto,

Vistos los arts. 221-2, 228 y 229 de la Ley 13/2003 de 23 de Mayo reguladora del contrato de Concesión de obras públicas,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Pistas Deportivas Municipales, en el Área Deportiva Michelin, redactado por la Oficina Técnica Municipal bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ibón Rosales Martín,

Segundo.- Someter el mismo a información pública en el B.O. de la Provincia durante el plazo de un mes, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, advirtiendo que si transcurrido el citado plazo no se formularan reclamaciones contra el mismo se entenderá aprobado definitivamente.

4. ALEGACIÓN FORMULADA POR DOÑA IURRE HERNÁNDEZ SANCHO, EN REPRESENTACIÓN DE KELAN ELEKTRONIKA S.A., A LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN A-18 COCHERAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 28 de Octubre de 2004.

Visto que el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de Setiembre de 2004, acordó modificar la ficha urbanística particular del Área de Intervención Urbanística A-18 Cocheras del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en lo relativo al “Régimen Jurídico de Desarrollo y Ejecución” concretamente el Programa de Actuación estableciendo el plazo de un (1) año para la formulación y presentación del PERI, sometiéndolo al trámite de información pública mediante anuncio en el periódico El Diario Vasco de fecha 16 de Setiembre de 2004, y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 180 de fecha 17 de Setiembre del mismo año.

Visto que en el trámite de información pública se ha formulado una alegación por parte de Doña Iurre Hernández Sancho, actuando en nombre y representación de Kelan Elektronika S.A.

Visto que la citada alegación se basa en el perjuicio económico ocasionado tanto por la necesidad de traslado forzado de la actividad a otro emplazamiento, como por la previsible indemnización reducida ocasionada por el elevado número de viviendas de protección oficial, así mismo se critica la reducción drástica del plazo de desarrollo del Área, establecido en un año a partir de la aprobación del Texto Refundido.

Visto que el Arquitecto Municipal y los Redactores del documento, una vez estudiada la alegación, han evacuado informe sobre la misma.

Resultando que el informe emitido por el Arquitecto Municipal, así como el de los Redactores del documento, proponen la desestimación de la alegación.

El Pleno con doce votos a favor (10 PSE-EE-PSOE, 1 IU, 1 PP), ninguno en contra y tres abstenciones (3 EAJ/PNV-EA), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por Doña Iurre Hernández Sancho, actuando en representación de Kelan Elektronika S.A., en base a la siguiente consideración:

- Será el Proyecto de Compensación o el de Reparcelación quienes determinen el valor de su suelo y el de sus instalaciones, además de los posibles gastos por traslado.

Así mismo para determinar el aprovechamiento para el Área se ha tenido en cuenta la realidad preexistente y que por tanto proporcione un valor económico suficiente para hacer viable la transformación del uso Industrial por Residencial.

Desde el comienzo del proceso del planeamiento pormenorizado (PERI) hasta el momento efectivo del derribo de su edificación transcurrirá tiempo suficiente como para que por medios propios o de quien promoció finalmente el Área localicen un nuevo emplazamiento y tramiten la licencia de actividad correspondiente, sin que como se indica, esta circunstancia pueda conllevar dificultades para la continuidad de la empresa.

Segundo.- **Ratificarse** en el acuerdo plenario de fecha 10 de Setiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación de la ficha urbanística del AIU A-18 Cocheras, adaptando su contenido al resto de documentos que configuran el Texto Refundido del documento de Revisión de las NNSS de Planeamiento.

Tercero.- **Remitir** el Texto Refundido del documento de “Revisión de las NNSS de Planeamiento Municipal de Lasarte-Oria”, con la citada incorporación a la Diputación Foral de Gipuzkoa, para su aprobación.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS PERTENECIENTES A LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 28 de Octubre de 2004.

Visto el documento denominado “Ordenanza reguladora de las instalaciones radioeléctricas pertenecientes a las redes de Telecomunicaciones” para el municipio de Lasarte-Oria, redactado por la Técnico Ambiental Doña Itziar Gurrutxaga López.

Visto que con la citada Ordenanza se pretende por una parte regular las condiciones a las que se debe someter la ubicación, instalación y funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas en el municipio, dentro del marco de las competencias que la legislación atribuye a las Corporaciones Locales (Licencias de obra y Actividad, NNSS), y por otro dar respuesta a la preocupación pública sobre los posibles efectos sobre la salud de la exposición a campos electromagnéticos, velando por el estricto cumplimiento de los límites de exposición a los campos electromagnéticos que se establecen en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, de Restricción a las emisiones y Medidas de Protección Sanitaria.

Visto el informe que sobre el particular emite la Técnico de Urbanismo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar inicialmente** la “Ordenanza reguladora de las instalaciones radioeléctricas pertenecientes a las redes de Telecomunicaciones” para el municipio de Lasarte-Oria, redactada por la Técnico Ambiental Dona Itziar Gurrutxaga López, condicionada a efectuar la siguiente modificación:

Artículo 5. Ordenación municipal de servicios de telecomunicación

El Ayuntamiento utilizará la información facilitada para ordenar la ubicación de las instalaciones necesarias en la red de servicios de telecomunicación siempre que sea posible técnica y legalmente.

Segundo.- **Someter** a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico El Diario Vasco, durante el plazo de treinta días, a efectos de que puedan formularse reclamaciones y sugerencias al citado documento.

Tercero.- **Advertir** que en el caso de que no se presenten alegaciones o sugerencias se entenderá como definitivo el acuerdo adoptado conforme lo dispuesto en el art. 49-c) L.B.R.L.

Se incorpora a la Sala el Sr. Izeta, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 16 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

En explicación de voto, el Sr. Ortega de EB/IU manifiesta que efectivamente la comisión aprobó por unanimidad la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las instalaciones radioeléctricas pertenecientes a las redes de telecomunicaciones, y que de forma verbal se quedó en incorporar alguna corrección en la redacción de alguno de los apartados. Supone que estará hecho pero piensa que el tema era algo abierto por lo que anuncia que si es que puede y si llega a ello, durante el plazo de exposición pública, una vez hecha la aprobación inicial, incorporará una propuesta de mejora. Que así mismo solicitó, aunque cree que se entendió improcedente, que durante este plazo de exposición pública se aprovechara para la difusión de esta propuesta de ordenanza de forma que llegase hasta la población, dentro de la cual hay sectores que tienen

preocupaciones más o menos fundadas pero que existen. Que se hagan unas jornadas informativas sobre la naturaleza de los campos electromagnéticos producidos por las ondas radioeléctricas y se transmita cual es el conocimiento científico actual, qué recomendaciones de seguridad hay, cómo se ha trasladado a la legislación, qué garantías de cumplimiento, seguimiento de los niveles de exposición existen, de forma que tengamos la seguridad de que nunca se van a sobrepasar los límites máximos permitidos. Asimismo una serie de cuestiones como criterios generales y particulares sobre el tema de la ubicación de este tipo de instalaciones y sobre la conveniencia o no del uso compartido por parte de distintas operadoras. Que hay sobre esta cuestión, frente a lo que el instinto indica, pues a veces hay recomendaciones que son las contrarias a lo que la gente entendería. Que por ejemplo sobre la cuestión del alejamiento de las antenas de los núcleos, parece que eso tiene unos efectos más bien negativos, dado que el nivel de emisión de las radiaciones aumenta con el alejamiento. Sobre este tipo de cuestiones a la población debe trasladarse, de forma lógicamente en formato divulgativo, información para que se puedan deshacer temores que pueden estar infundados y piensa que de todas maneras siempre vendrá bien recordar y hacer unas recomendaciones sobre el uso racional de los teléfonos móviles, que a veces tienen una incidencia más importante, están en nuestra vida cotidiana y sin embargo no se le da la importancia que se le da a las antenas. Opina que durante el período de exposición pública debería de trasladarse este tipo de información a la población en general. Que se podría hacer un folleto divulgativo, así como una jornada informativa en la Casa de Cultura, de forma que a la hora de hacer o no alegaciones, la gente pudiera contar con esta guía.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que si bien le ha dejado terminar, su intervención no ha consistido sólo en una explicación de voto. Manifiesta que el Sr. Ortega planteó una cuestión en la Comisión de Urbanismo y eso se recogió en el artículo 5º. Le pregunta si pretende que se haga un folleto aconsejando que no se utilicen los móviles. Que en este momento se está en la aprobación inicial de la propuesta, seguidamente se abrirá un período de exposición pública con anuncio en el Boletín y se ofrecerá la información pública correspondiente. En ese periodo de tiempo todos los ciudadanos o ciudadanas pueden alegar lo que crean conveniente a este apartado. Posteriormente volverá, si hay alegaciones, a la comisión correspondiente, y después de la Comisión, volverá a Pleno para la aprobación definitiva.

Le indica al Sr. Ortega que los políticos no pueden convertirse en técnicos, en todo. Que tienen que ser las personas formadas en las distintas materias las que tienen que responder a las dudas que tiene la población. Que se está estudiando realizar una jornada específica sobre este apartado, después de la aprobación dentro de las jornadas que organiza Sanidad. En cualquier caso hay que tener mucho cuidado con la publicación y distribución de folletos, pues si su contenido no es apropiado puede generar alarma social. Así mismo le indica que este tipo de planteamientos son más propios de tratar en la correspondiente comisión y no en el Pleno. A ella le parece bien que en periodo de exposición pública el Sr. Ortega presente las alegaciones que considere oportunas, pero lo más lógico es que lo hubiese hecho con carácter previo a la aprobación inicial, en la comisión correspondiente. No le parece nada lógico que el mismo concejal que ha votado a favor de una propuesta luego presente alegaciones.

6.- DESIGNACIÓN DE SUSTITUTO CONSEJERO GENERAL PARA LA KUTXA.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 12 de noviembre de 2004.

Conforme a la reestructuración habida para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja Gipuzkoa San Sebastián, a este ayuntamiento se le ha asignado el número de 1 Consejero General como miembro integrante de la Asamblea General de la citada entidad en representación del municipio de Lasarte-Oria.

Con fecha 29 de marzo el Ayuntamiento Pleno acordó nombrar a D^a Ana Urchueguía Asensio Consejera General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, en representación de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, siendo necesario, igualmente, designar un sustituto de dicha Consejera General para que represente a este ayuntamiento ante dicha Asamblea.

Vista la propuesta de Alcaldía, sometida a votación, el Pleno de la Corporación con once votos a favor (10 PSE-EE-PSOE, 1 PP), ninguno en contra y cinco abstenciones (4 EAJ/PNV-EA, 1 EB/IU) adopta el siguiente acuerdo.

1. - Nombrar a D. José María Urdampilleta Zubitur Consejero General *sustituto* de la nombrada D^a Ana Urchueguía Asensio Consejera General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, en representación de este Ayuntamiento, al cumplir los requisitos requeridos y no caer en incompatibilidad alguna.

Una vez finalizado el estudio y aprobación de los puntos incluidos en el Orden del día, toma la palabra el Sr. Ortega de EB/IU y manifiesta que en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 91 punto 4 dice “en las sesiones ordinarias concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a las consideraciones del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del día, que acompañaba a la convocatoria”. Que él en ese sentido si le preguntan, sí tiene una serie de cuestiones que trasladar al Pleno, que no serían específicamente ruegos o preguntas. En concreto se está refiriendo a una serie de mociones que se han ido acumulando, porque se han ido presentando paulatinamente en el tiempo, algunas desde hace un año o más, y no se han incorporado en el Orden del día de ningún Pleno. Por el contrario, la Alcaldía ha convocado a la Junta de Portavoces para tratar estas mociones. Entiende sin embargo, que tanto por parte del grupo político proponente de muchas de estas mociones, que sería Ezker Batua, como en el caso de algunos colectivos como Colectivo de Plataforma Ciudadana de “Lasarte-Oria bizirik”, lo que se ha presentado es una propuesta para su discusión en el Pleno. Que la Junta de Portavoces, en el reglamento de funcionamiento, no tiene ninguna naturaleza legal, es decir a veces se hacen referencias a los portavoces de los grupos, a los que se pueden consultar a efectos de por ejemplo fijar el Orden del día, por parte del Presidente de la Corporación, pero no es un órgano ni

principal ni complementario, es decir será un órgano que nos podremos inventar pero no tiene ninguna regulación ni está contemplado, con lo cual tratar eso en Junta de Portavoces es como no tratarlo oficialmente. El órgano máximo donde están representados los grupos, con naturaleza legal, es el Pleno. La Junta de Portavoces no es nada mientras no tengamos un reglamento propio en el que lo articulemos y le demos competencias en funciones, y no es el caso. Nosotros al no tener un reglamento orgánico propio, nos regimos con el reglamento orgánico aprobado por Real Decreto del año 1986, que por cierto en muchos puntos no se cumple, alegando como ejemplo la carencia de un buzón para la correspondencia interna y externa, lo que dificulta un poco la comunicación entre los distintos grupos e incluso entre los ciudadanos y los grupos. Todos los grupos de la Corporación, en la medida de las posibilidades, debieran de contar con un despacho local y una mínima infraestructura de medios materiales y personales. En cuanto a la utilización de locales, los criterios han de responder a los niveles de representación, y que él sepa no son el último grupo en representación sino el penúltimo y hay un grupo con menos representación que sin embargo sí cuenta con el uso permanente de un local. Otra cuestión que cree importante es que en el último pleno, cree recordar, la Sra. Alcalde manifestó que las Daciones de Cuenta las hacían las comisiones, y que él le va a recordar que el artículo 42 del reglamento dice que el Alcalde dará cuenta a la Corporación en cada sesión ordinaria del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado desde la última sesión plenaria. Todo esto a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. Que la Junta de Portavoces no existe, sin embargo es verdad que se mencionan a los Portavoces de los Grupos en reiteradas ocasiones, y una de ellas es como posibilidad de que se les consulte a efectos de fijar el Orden del día. Que como ha dicho antes, esto sería para él adecuado, que se convocara Junta de Portavoces antes de los Plenos para incluir o no algún punto dentro del Orden del día, pero no para suplir al Pleno.

Que igualmente está prevista, y él no ha conocido aquí jamás, la apertura de un turno de consultas al público, una vez finalizado el tratado de los temas del Orden del día. Que en otro artículo se habla de un turno de ruegos y preguntas por parte del público y que él desconoce qué impedimentos tiene la Sra. Alcalde para concederlo cuando se pida. Que recientemente, no es lo habitual, había un cierto público en el Pleno, no mucho, hablaron de intervenir, y la Sra. Alcalde dijo “una vez de que termine el Pleno y si alguien quiere quedarse (o sea que ella no pensaba quedarse), pues hablan con ellos”, pero no como turno de ruegos y preguntas por parte del público en el Pleno. Manifiesta que eso es una falta de sensibilidad democrática o incluso de educación.

El Sr. Ortega intenta seguir con su disertación, y la Sra. Alcalde le interrumpe diciendo que no le va a hacer aquí un repaso de la ley. Que como muy bien él ha dicho, antes de ruegos y preguntas, puede proponer que se trate por el Pleno sus mociones, que estaba previsto tratar posteriormente en la Junta de Portavoces. Que ella quería que se tratasen en la Junta de Portavoces como se ha hecho en otras ocasiones, sin que el Sr. Ortega, cuando ha habido un atentado y ella para no crear tensión en el Pleno lo ha llevado a la Junta de Portavoces, nunca ha dicho nada en contra. Que la Junta de Portavoces ha aprobado mociones, se hizo con la ocasión del atentado del 11 de marzo y con otros muchos temas y él nunca ha convocado un Pleno.

Manifiesta que ella entendía que la Junta de Portavoces podía hacer la función, con los portavoces y el Alcalde, de la repulsa en este caso, como un hecho de funcionamiento del Ayuntamiento, por no convocar a todo el Pleno, y no generar tensiones que a veces no van a ningún sitio. Pero que viendo lo manifestado por el Sr. Ortega, que no se preocupe que en todo momento cuando lo considere oportuno y sea de interés, convocará Plenos y no Junta de Portavoces. Pero que ella es la Alcalde y tiene facultad de convocar la Junta de Portavoces. Que el Sr. Ortega propone que se traten aquí las mociones en vez de en la Junta de Portavoces, por lo que se pasa a votación. Manifiesta que se va a someter a votación si se incluyen en el Orden del día las mociones.

Seguidamente el Sr. Ortega pregunta que si no se incluyen, no se tratarán nunca.

La Sra. Alcalde responde que claro, que él lo está proponiendo.

El Sr. Ortega dice que lo que quiere ver es cual es la actitud de la Sra. Alcalde a lo que ella responde que esto es un tema serio. Que ella convoca una Junta de Portavoces con todas las mociones que él ha presentado y que por cierto en algunas él ha tenido que poner "Lasarte-Oria". Que ella ha tenido la sensibilidad de llevar todas a la Junta de Portavoces y él dice ahora que no, que se traten ahora en el Pleno. Consecuente con ello, si sometido a votación sale que no, pues ya no se trata, ni aquí ni en la Junta de Portavoces.

Sometida a votación la inclusión de las mociones en el Pleno, es rechazada la inclusión con cinco votos a favor (4 EAJ/PNV-EA, 1 IU), once en contra (10 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

Continúa la Sra. Alcalde manifestando que le va a contestar a algo, cuando el Sr. Ortega la interrumpe manifestando que él todavía no ha terminado de hablar.

La Sra. Alcalde pregunta que qué es lo que no ha terminado a lo que el Sr. Ortega manifiesta que no ha terminado de hablar sobre el incumplimiento del reglamento en otra serie de puntos.

La Sra. Alcalde manifiesta que ahora es turno de los Ruegos y las Preguntas y que no introduzca el reglamento porque no son ni ruegos ni preguntas, y que no diga luego que le corta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Sra. Alcalde el turno de Ruegos y Preguntas, se formulan por los Portavoces de los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento los siguientes:

Por el Sr. Ortega, portavoz de EB/IU:

- Residencia de Ancianos Atsobakar: Pregunta sobre la actuación de la Alcaldía a lo largo del conflicto, de la huelga que se produjo en el servicio de cocina y comedor de la Residencia Atsobakar, donde las trabajadoras de la empresa concesionaria se pusieron en huelga, empresa a la que todavía se iba a prorrogar el contrato, ya que vencía el plazo de concesión. Opina que en un Decreto de Alcaldía de noviembre se hacen unas apreciaciones de la situación, un tanto exageradas. Que cuando apela para rescindir la prórroga del contrato, a que se había llegado a un deterioro de las condiciones del servicio que podían llegar a afectar a la salud física o psíquica, a la higiene, o al bienestar de los residentes o usuarios, y usando la cláusula que había introducido en el contrato, en las condiciones para la prórroga. Piensa que es una apreciación exagerada por lo que ha conocido él por fuentes de los trabajadores. Dice que ya sabe que había algunos informes de algún técnico de esta casa que estuvo allí comprobando, sacando fotos etc. pero que tiene entendido que las condiciones mínimas de salud, bienestar etc. de los residentes deben estar garantizadas, en un servicio de estas características, por los servicios mínimos dictados. Que si los servicios mínimos eran insuficientes para garantizar unos mínimos de seguridad y bienestar de los residentes, lo que tenía que haberse hecho era impugnarlos, solicitar su ampliación o lo que fuera, pero rescindir el contrato además con un esquema de sustitución de esta empresa por otra, que en un principio se entendía que era un servicio distinto, se contrataba con una empresa de catering que ya no iba a preparar las comidas en el propio centro sino que las iba a traer de sus instalaciones, fuera, con lo que podía acarrear, la no continuidad de los trabajadores en sus puestos. Cuando estaba pendiente de saberse si habría alguna empresa que pudiera obtener la concesión, una vez de que se abriesen las plicas en el concurso para la concesión de nuevo del servicio y con unos pliegos que no contemplaban la subrogación de los trabajadores expresamente pues cree que por mucho que haya que velar por el bienestar de los residentes, no discute que ésta deba de ser la primera preocupación. Cree que ahí también la estabilidad en el trabajo de las trabajadoras era algo a preservar y es algo que se ha contemplado con bastante frivolidad y con riesgo de consecuencias indeseables para ellas. Que no se les puede hacer pagar el pato de la mala calidad de los servicios mínimos dictados, porque ellas están ejerciendo un derecho legítimo, que es el derecho de huelga, en reclamación de unas condiciones que podrán parecer, bueno cada uno tendrá el juicio que sea, pero están en el ejercicio de un derecho legítimo y legal, como es el de la huelga. Manifiesta que no sabe exactamente cual es la situación a día de hoy. Que tiene entendido que la Mesa de Contratación no va a poder adjudicar a la única empresa a la que se había presentado el servicio con lo cual habrá que ir a un procedimiento nuevo y en ese sentido solicita que se contemple expresamente la subrogación de los trabajadores que prestan actualmente el servicio en la nueva empresa concesionaria.

Por la Sra. Alkorta, portavoz de la coalición EAJ/PNV-EA (interviene en euskera y seguidamente en castellano):

- Residencia de Ancianos Atsobakar: Pregunta en qué situación está el concurso para la adjudicación del servicio de cocina y comedor de la Residencia de Ancianos. Tienen entendido que se ha quedado la convocatoria desierta y en consecuencia se plantea modificar el Pliego de Condiciones. Por todo ello solicitan que se tengan en cuenta en dichas condiciones a los trabajadores que estaban contratados por la anterior empresa, para que sean acogidos en la empresa entrante.

- Avance del Plan General de Donosti: Tienen conocimiento de que se acaba de aprobar el Avance del Plan General de Donosti y preguntan si se conocen las determinaciones de este avance para zonas limítrofes, en Lasarte-Oria como podía ser la zona del Hipódromo, camino de Zubieta etc.

- Teresategi: Que saben que la Diputación no ha aprobado el emplazamiento industrial de Teresategi. Ante esta situación quieren saber qué gestiones se están realizando para el emplazamiento de suelos industriales en el municipio y cómo se está trabajando en torno a este tema.

La Sra. Alcalde contesta a los representantes de los grupos políticos de la Corporación de la siguiente manera:

- Teresategi: Respondiendo a la Sra. Alkorta manifiesta que hay parte de Teresategi la parte de abajo, que es área industrial la parte adyacente lateral. La Diputación lo ha aprobado para cuando se haga el cinturón. Por su parte la Diputación Foral entiende que se debe de hablar de áreas industriales comarcales, y según informaciones recibidas se ha suspendido de la misma forma que a Lasarte-Oria al Ayuntamiento de Usurbil, con los mismos criterios, el área industrial que había planteado, para tratar el tema en el ámbito comarcal. Que cree que la Diputación con ese criterio llamará a los implicados y les informará de qué decisión final ha tomado, porque la aprobación definitiva de todos aquellos proyectos, planes, o planes especiales, o las normas subsidiarias dependen de la Diputación Foral. Que el Sr. Diputado General se comprometió con ella a que iba a aplicar los mismos criterios que había tenido con Lasarte-Oria al resto de los Ayuntamientos colindantes para conseguir llegar a un área industrial común, de unos criterios de reparto de los impuestos y parece que lo están haciendo.

- Avance del Plan General de Donosti: Responde que cuando tienen conocimiento de cuestiones que pueden afectar a Lasarte-Oria, por ejemplo implantaciones en el área del Hipódromo, proceden a presentar recursos o alegaciones, otra cosa es que se acepten o no se acepten. Cuando San Sebastián lo lleve a la Diputación este Ayuntamiento se personará en el expediente y en el supuesto de observar de que algo afecte de forma perjudicial a los intereses del Ayuntamiento de Lasarte-Oria se ejercerán las oportunas acciones.

- Residencia Ancianos Atsobakar: Responde conjuntamente a las dos preguntas realizadas sobre esta cuestión. Manifiesta que considera que es de mala fe plantearlo aquí cuando antes se les ha informado en una Comisión de Servicios Sociales, cuando comenzaba la huelga, y se les ha dado toda la información. Que además se terminó convocando otra comisión para informar de la resolución, pero que no acudieron a esta Comisión ninguno de ellos. Que aclarado esto, en segundo lugar, que lo que aquí hay es una huelga de unas trabajadoras que van contra una empresa que se llama Auzo Lagun. Que curiosamente la huelga es para que Auzo Lagun se sienta a negociar un convenio de empresa. Ellos tienen aplicado el convenio de eficacia limitada, firmado por U.G.T. y CC.OO. que E.L.A. no lo acepta, pero Auzo Lagun con un criterio razonable les aplica. En tercer lugar, que cuando se notifica que va a reunirse la Comisión de los Servicios Mínimos, se presenta el Ayuntamiento y muestran su disconformidad dice que no está de acuerdo con los servicios mínimos. La contestación del Gobierno ante esto es decir que cuando son servicios mínimos son servicios mínimos. Que los servicios mínimos que estaban establecidos, a nuestro entender, considerábamos que eran insuficientes por la tipología de personal de los residentes que tenemos en la Residencia de Ancianos. Que nosotros no podemos aceptar que se les dé San jacobos congelados, tortilla francesa congelada, el puré sin pasar por el chino etc. con personas que más del 66% son dependientes y grandes dependientes con una media de edad de más de 85 años. En cuarto lugar, que los responsables políticos nos tenemos que asegurar que nuestros residentes, que las familias nos confían, estén en las debidas condiciones en un edificio municipal. En quinto lugar, que esta Alcaldía ha primado los intereses de los residentes en todo momento. Que no es frívolo, más frívolo es decir cuando no se sabe, que llevaban siete días sin fregar los suelos, que comían en platos de plástico, que las cucharas de plástico se les rompían en la boca a los residentes, y que los mínimos establecidos eran mínimos, mínimos y que los trabajadores en un acto de caridad humana, podían haber hecho algo más por esos residentes, cosa que no hicieron. En sexto lugar, que se convoca una huelga a cinco días que la empresa termina su contrato, y que no se va a presentar porque lo dice en la Mesa de los Servicios Mínimos, y advierte de que no se va a presentar al nuevo concurso del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, y pese a todo eso las trabajadoras, con su legítimo derecho, evidentemente, siguen la huelga. Pero cuando uno toma decisiones tiene que ser responsable. En séptimo lugar, el Ayuntamiento tiene que primar los intereses de sus ciudadanos. Los trabajadores defenderán los suyos, pero nosotros no tenemos que dar ninguna cobertura a ningún sindicato ni a ninguna empresa privada para que gane más dinero, en ningún momento. Que se tomó la decisión porque vieron in situ, dado que iban dos veces al día, que los residentes podían caerse en el comedor, personas que tienen incapacidad para andar, como ha explicado antes, el 66% son dependientes y grandes dependientes. Y además era con Auzo Lagun con quien tenían que negociar sus demandas, y sin embargo no se manifestaron ningún día en la sede de Auzo Lagun, mientras que aquí sí; al parecer pensaron que era mejor venir al Ayuntamiento. Continúa diciendo que ella recibió a las trabajadoras en dos ocasiones y les indicó que no iba a permitir que los ancianos tuvieran el problema que tenían. Que los residentes vinieron a hablar con ella, los que no están incapacitados, y le dijeron que tomara una decisión y que estaba aguantando demasiado. Se reunió con los familiares, como lo hizo la Presidenta de Servicios Sociales, y los familiares le manifestaron que estaban dispuestos a ir a repartir la comida, porque no querían ver a sus personas mayores en esas condiciones. Y por último, manifiesta que tenemos que ver los intereses generales de todo un pueblo y no de once o de quince. Y que si alguien les ha metido en

una huelga irracional, tendrá que asumir esa responsabilidad. Que desde luego la del Ayuntamiento no es.

Al Sr. Ortega le informa que el concurso sigue el proceso marcado por la ley; ha quedado desierto porque la empresa no ha presentado el aval, y es la segunda vez que le pasa a esta empresa. La Alcaldía tiene la facultad, aumentando el 10% de invitar a tres empresas para que participen en el concurso y eso es lo que va a hacer, conforme a lo previsto en la ley. Si quedara desierto se deberá redactar un nuevo pliego y volver a licitarlo en concurso público.

Que esto es cuanto ha ocurrido, pero que va a añadir algo más. Al principio de su intervención ha manifestado que considera de mala fe el plantear esta cuestión ante el Pleno y lo entiende así porque en el transcurso del conflicto el equipo de gobierno ha estado informando absolutamente de todo en todo momento. Y además el Sr. Ortega ha estado con la Directora de Servicios Sociales, ha estado con el Primer Teniente de Alcalde para preguntarle como estaba la situación, ha estado preguntando y ha obtenido toda la información. Que ya sabe que queda muy bien, delante de los medios de comunicación, alardear y decir ... pero que cree que en este tipo de temas, que afecta a ancianos y trabajadoras, a veces hay que ser más prudente. Parece ser que la preocupación ahora es que se subroge a los trabajadores. Dirigiéndose al Sr. Ortega le indica que ha habido bastantes concursos en los que no había obligación de subrogación y las empresas que han resultado adjudicatarias han contratado a los trabajadores de las anteriores empresas. Y ese no era el problema, que no se convierta ahora en el problema. El problema eran los nueve puntos que planteaban a Auzo Lagun para que se sentaran a negociar, y Auzo Lagun no les ha hecho ni caso. Pero no en el período de huelga, sino que no les había hecho caso en once meses. Por eso convocan la huelga y lo hacen cinco días antes de que la empresa diga que no se va a presentar y siguen con la huelga. Pregunta si estratégicamente eso es lo correcto o lo adecuado. Manifiesta al Sr. Ortega que los informes no eran frívolos. Que no eran “algunos informes” como él ha dicho. Eran los informes correspondientes que manda la ley.

Tomando la palabra el Sr. Iradi, de la coalición EAJ/PNV-EA, manifiesta que respecto a lo que ha dicho sobre que no asistieron a esa comisión, que él estuvo aquel día en el Ayuntamiento hasta las 14,15 horas, que sabe que firmó la citación, pero que no la leyó hasta la noche y que si hubiera sido tan urgente podían haberle pasado un email, como pasan todos-as las secretarías de comisión o un telefonazo etc. pero que no recibió nada de eso.

Tomando la palabra el Sr. Ortega manifiesta que no acudió a la comisión porque él hasta la noche no tuvo noticias de ello. Al ser la convocatoria en el mismo día, él no se enteró hasta la noche. Y que sobre lo que dicen los informes, sobre el riesgo de caídas, sobre si no fregaban etc., cree que cumplían los servicios mínimos y además opina que con holgura. Que cree que con satisfacción de quien lo supervisaba que era un responsable de Diputación Foral. Que tiene entendido que los residentes no tenían ninguna actitud, en lo personal o en lo afectivo que se palpa, contra los trabajadores, sino más bien al contrario, y que por algo sería. Que se ha exagerado la nota, incidiendo en algunos riesgos; que a lo mejor, si nos ponemos a rebuscar

podría haber algún riesgo de caída pero cree que no los había. En cuanto a lo que ha dicho que recibió a los trabajadores, sí que los recibió pero cree que no para atenderles en sus peticiones o para interesarse en lo que planteaban sino que les trasladó que no les iba a tolerar que arriesgaran la situación de los ancianos. Y que les dijo algunas cosas más fuertes, que no va a reproducir porque no fue testigo y no tiene más que información verbal, pero le parece que algunas cosas no eran de recibo decir, y le parecen de muy mal gusto. Sobre la estrategia sindical, si es acertado a cinco días de la finalización de la concesión ... que él en eso no entra, pues opina que no es misión suya, ni puede serlo, juzgar porqué se desencadena la huelga en esas fechas, con qué objetivos, etc. que no le corresponde juzgarlo y que aunque ha querido analizarlo, tampoco ha llegado a ninguna conclusión, pero que esa no es la cuestión.

Y sobre los intereses generales, contraponerlos a los particulares, cree que los generales muchas veces son una suma de los intereses particulares legítimos. Sobre lo que dice la ley , cree que abre esa posibilidad, pero también cree que hay posibilidad legal de rehacer los pliegos y si no se quiere meter la subrogación, pues bueno no se querrá, pero si se quiere introducir eso e iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación y continuar con la empresa “Etxeko Janak”, hasta que se resuelva un nuevo procedimiento de adjudicación, él cree que eso es posible. Que no lo ha analizado, porque ha estado ausente, que la Sra. Alcalde le ha dicho en plan irónico que él lo sabe todo, pero que cuando no sabe, dado que nunca le designa como miembro de una mesa de contratación, nunca le convoca etc., tiene que andar preguntando. Que no sabe de qué se extraña de que ande preguntando.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde, contesta al Sr. Ortega, manifestando que en primer lugar los residentes estaban totalmente descontentos. Que a él le han contado la versión idílica de las trabajadoras. Pregunta si sabe cada cuanto tiempo fregaban. Fregaron porque vino la inspectora y les obligó a fregar. Que no le cuenten cosas que no son verdad, porque había riesgo de caída de la grasa que estaba en el suelo acumulada. No friegan por voluntad, lo hacen porque viene alguien y les obliga a fregar. Porque a los siete días todavía no habían fregado. Y las condiciones higiénico sanitarias de esa gente son vitales. Manifiesta al Sr. Ortega que no van a entrar en las profundidades de lo que ha ocurrido. Que a él no sabe qué le habrán contado, pero que tenga prudencia porque él no estuvo presente. Que la primera reunión, fue una reunión coloquial donde les dijo la problemática que tenían y a donde tenían que ir, y que así no se iba por ningún lado. Salieron convencidas, pero luego fueron donde el Sr. Consultor, como ellas lo llamaban, y les convenció de lo contrario. Que tampoco le va a decir ella lo que les decía el Sr. Consultor, “no os preocupéis que la Alcaldesa 48 horas más no aguanta...” que también le puede contar ella esas interioridades. Que con todo esto quiere decir que no es verdad. Que si él hubiera ido un día, como fue ella, a las 10 de la noche, se le hubiera caído el alma. Un abuelo 97 años diciendole “Sra. Alcaldesa solucione, que no he podido cenar, porque las tortillas francesas eran de plástico, congeladas. Y eso no lo iba a permitir. No iba a permitir que a una sra. gran dependiente se le rompiera una cuchara de plástico en la boca.... Esos son los intereses generales sobre los particulares, los particulares tienen cabida en otro sitio y no lo hicieron. Y se rescinde el contrato porque Auzo Lagun deja a las trabajadoras tiradas y también al Ayuntamiento, al que no llama ningún día para saber cual es la situación. Que las que se han preocupado son otras personas, que han estado allí todo el día, viendo qué solución se le daba a

aquello. Y que cuando se entra en la cocina, y se ve lo que ve en la cocina, tiene que tomar decisiones. Esa es la responsabilidad. Manifiesta al Sr. Ortega que no lo tome mal pero que él es uno, pero que ella y su grupo tienen la obligación de gobernar. Y si ahí se hubiera caído alguien y se hubiera roto una cadera, no hubiera sido el problema de los trabajadores, hubiera sido el problema de la Alcaldesa que hubiera permitido esa situación, o los que empezaron a tener diarrea, hubiera sido problema de la Alcaldía.

Tomando la palabra el Sr. Ortega, manifiesta que ese tema no fue así, porque la diarrea se produjo fuera de la residencia, cuando se llevaron a un familiar fuera de la residencia.... que si empezamos con chascarrillos eso fue así

La Sra. Alcalde manifiesta que no son chascarrillos. Que si sabe lo que ocurre en la Residencia de Ancianos. Que le parece perfecto que defienda a las trabajadoras pero que lo que le parece increíble es que no defienda los servicios que tiene que defender este Ayuntamiento de 69 afectados que estaban ahí dentro con unas limitaciones importantes. Que esa es la clave fundamental de todo. Que la obligación de un responsable político de aquí es defender los intereses generales de los servicios que crea, y nosotros tenemos un servicio público que es la Residencia de Ancianos, con el Centro de Día y que han primado eso y que lo harán siempre, que es lo que les dijo a las trabajadoras, entre otras cosas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:50 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.